

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5316 *Resolución de 25 de abril de 2017, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se nombran vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes.*

El Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre («BOE» de 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, creó y reguló, en su artículo 33, la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, como órgano asesor en la concesión de las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto y de las ayudas para la producción de cortometrajes.

La Comisión, presidida por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, está integrada por catorce vocales, nombrados por el presidente entre profesionales de la cinematografía y el audiovisual, que reúnan las debidas condiciones de aptitud e idoneidad para el desempeño de las funciones atribuidas a la misma, tanto por su experiencia como por sus conocimientos sobre la financiación en dicho ámbito.

De acuerdo con el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, se integran como vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, los siguientes tres representantes de las Comunidades Autónomas nombrados a propuesta de la Conferencia Sectorial de Cultura:

Doña Ángela Bosch Riu (a propuesta de Illes Balears).
Don José Luis Cienfuegos Marcelo (a propuesta de Principado de Asturias).
Doña Marta López Briones Pérez Pedrero (a propuesta de la Región de Murcia).

Por su parte, el artículo 34 del mencionado Real Decreto establece las reglas generales de funcionamiento de la Comisión y la duración del mandato de los vocales, disponiendo que no podrán permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos, ni participar, directa o indirectamente, en proyectos cuya valoración corresponda realizar a aquélla durante dicho período, salvo renuncia escrita expresa del mismo, producida con anterioridad a la constitución de la Comisión.

En consecuencia, a la vista de lo establecido en los citados artículos,
Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar miembros de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a los que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, a los siguientes Vocales:

Doña Ángela Bosch Rius.
Don José Ángel Lázaro López.
Doña Belén Santos Osorio.
Don Miguel Parra Jiménez.
Don Eduardo Cardoso de Aymerich.
Doña Marta López Briones Pérez Pedrero.
Doña Mercedes Ezpeleta de la Fuente.
Don Sergio Enrique García López.

Segundo.

La Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a la que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, queda integrada por los siguientes Vocales:

Doña Elena Subirá Roca.
Doña Nieves Maroto Ayllón.
Doña Nazaret García Crespo.
Don Mario Real Pla.
Don Francisco Rodríguez Ramírez.
Don José Luis Cienfuegos Marcelo.
Doña Ángela Bosch Rius.
Don José Ángel Lázaro López.
Doña Belén Santos Osorio.
Don Miguel Parra Jiménez.
Don Eduardo Cardoso de Aymerich.
Doña Marta López Briones Pérez Pedrero.
Doña Mercedes Ezpeleta de la Fuente.
Don Sergio Enrique García López.

Tercero.

Los presentes nombramientos producirán efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2017.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Óscar Graefenhain de Codes.